ESTRUCTURA DE COMISIONES

PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/075/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el Presidente de la CONSAR; en cumplimiento al acuerdo No. JGO/06/03/2020 emitido por la Junta de Gobierno de dicha Comisión, en su 6a Sesión Ordinaria de 2020, celebrada el día 11 de diciembre del mismo año, hizo constar la autorización a las comisiones de Profuturo AFORE, S.A. de C.V.

En este sentido, y de conformidad con el oficio antes referido, a continuación, se publican en el Diario Oficial de la Federación, las comisiones que serán aplicables a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre de 2021:

a) Profuturo AFORE, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Básicas, una comisión de 0.83%.

b) Fondo Profuturo CP, S.A. de C.V. SIEFORE y Fondo Profuturo LP, S.A. de C.V. SIEFORE (SIEFORES adicionales) una comisión de 1.25%.

Cabe señalar que las comisiones antes mencionadas, se cobrarán de manera anual sobre activos administrados.

Las comisiones serán aplicables a todos los trabajadores registrados o asignados cuyos fondos de su cuenta individual, sean administrados a partir del 1° de enero de 2021 por Profuturo AFORE, S.A. de C.V., independientemente de la fecha en que se registre o asigne la cuenta individual.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.

Lic. Arturo García Rodríguez
Director General

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 18/12/2020
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608639&fecha=23/12/2020#:~:text=a)%20Profuturo%20AFORE%2C%20S.A.%20de,%2C%20una%20comisi%C3%B3n%20de%200.83%25.&text=SIEFORE%20(SIEFORES%20adicionales)%20una%20comisi%C3%B3n%20de%201.25%25.